



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 6 de marzo de 2018

Número 4979-IX

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Anexo IX

Martes 6 de marzo

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXIII Sexagésima tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados**.

Las Diputadas y Diputados que conformamos este órgano de dictamen y apoyo legislativo, consideramos que es de la competencia del mismo, conocer y entrar al estudio del presente proyecto de decreto en cuestión, así como de los diversos proyectos de decreto a que nos referimos en los capítulos denominados como: "antecedentes del proceso legislativo" y "consideraciones" del cuerpo del presente dictamen; de conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 40 numerales 1 y 2, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 157 numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracciones IV y XII del *Reglamento de la Cámara de Diputados*; razones por las que en este acto, ponemos a consideración en primer término, del Pleno de este Órgano de Apoyo Legislativo, para posteriormente hacer del conocimiento de la Mesa Directiva, y someter el sentido del presente Dictamen; al Pleno de esta Cámara; al tenor de los siguientes:

Antecedentes del Proceso Legislativo

I. Que con fecha 27 de febrero de 2017, la **Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), suscribió en su calidad de iniciante, presentando a nombre de las **Diputadas y Diputado** que conforman la **Comisión de Igualdad de Género** (PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, NA y PES), quienes en su mayoría firman el documento; conjuntamente con el **Diputado Edgar Romo García** (PRI), Presidente de la Cámara de Diputados, y el **Diputado Jorge Triana Tena** (PAN), Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; ante el Pleno de esta soberanía, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados**,

II. Con fecha 2 de marzo de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-6-3059, turnó a la esta Comisión que dictamina, el proyecto de decreto de mérito, a efecto de abocarse a su análisis y estudio, y estar en condiciones de emitir su correspondiente Dictamen. Llevando a cabo su debido proceso legislativo.

III. Siendo lo anterior, mediante oficio número CRRPP/2po-3ª/055-LXIII de fecha viernes 2 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia y la Junta Directiva de este órgano de apoyo legislativo, envió los datos de identificación (link, liga o hipervínculo) para su localización electrónica en el sitio público de internet de esta soberanía, a las y los legisladores que integran esta Comisión, a efecto de que manifestasen sus observaciones y comentarios, dando continuidad al proceso legislativo de estudio y análisis de esta propuesta, y que en su caso fuesen consideradas en el cuerpo del presente dictamen

IV. Siguiendo con el proceso legislativo y derivado del desahogo natural de los asuntos ante el Pleno de esta Cámara, quienes integramos esta dictaminadora consideramos importante hacer del conocimiento de la Asamblea, que no pasa por desapercibido para esta Comisión la naturaleza de otras iniciativas que se han presentado, y que por ser materia del presente estudio; han sido valoradas como afines, y considerada su inclusión en el presente dictamen. Siendo las siguientes que se enlistan:

- a) Con fecha jueves 6 de octubre de 2016, el **Diputado Jesús Sesma Suárez**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, a nombre de su Grupo Parlamentario, la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados***, cuya intención fue la de para crear la medalla "*Mujeres del Congreso Feminista de 1916*", misma que fue turnada a este órgano de apoyo legislativo por la Mesa Directiva de esta Cámara, con fecha jueves 6 de octubre de 2016 mediante oficio número D.G.PL. 63-II-7-1287, (expediente: 3990) para su respectivo dictamen; enviado a su vez información de identificación electrónica de la misma a los Diputados integrantes de esta Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y

comentarios a la misma, mediante oficio número CRRPP/539-LXIII de fecha miércoles 16 de noviembre de 2016.

- b) De igual manera, con fecha 14 de diciembre de 2016, las Diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI), Sofía del Sagrario de León Maza (PRI), Erika Araceli Rodríguez Hernández (PRI), Guadalupe González Suástegui (PAN), Sasil Dora Luz de León Villard (PVEM), María Candelaria Ochoa Ávalos (MC), Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo (PRI), Erika Lorena Arroyo Bello (PRI), Patricia García García (PAN), Irma Rebeca López López (MORENA), y Flor Estela Rentería Medina (PRI), presentaron de manera conjunta y a nombre de la Comisión de Igualdad de Género, ante el Pleno de esta soberanía, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta", y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados*; a través de la cual propusieron otorgar el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" a ciudadanas u organizaciones previo proceso de consulta de la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara conjuntamente con académicos, organizaciones de la sociedad civil y actores involucrados. Esta iniciativa fue turnada para su estudio mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1533 (Expediente número: 5019) de fecha miércoles 14 de diciembre de 2016, y enviada la información electrónica de identificación de este proyecto de decreto a las diputadas y diputados que conforman esta Comisión mediante oficio número CRRPP/1r2a/013-LXIII, de fecha viernes 27 de enero de 2017, para sus observaciones y comentarios.
- c) Así también, el **Diputado José Hernán Cortés Berumen**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó ante el Pleno de esta Cámara, en sesión de fecha jueves 23 de febrero de 2017 la *Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados; del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913"; y del Decreto por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913"*; a través de la cual propuso que el otorgamiento de esta condecoración se base en el principio de igualdad de género, y

su entrega se realice a un ciudadano y una ciudadana; quienes serán los galardonados. Esta iniciativa fue turnada a esta dictaminadora a través del oficio número D.G.P.L. 63-II-2-1664 (Expediente número: 5166) de fecha viernes 24 de febrero de 2017, y compartidos los datos electrónicos de su identificación por medio del oficio número CRRPP/1pos2ael/099-LXIII de fecha miércoles 15 de marzo de 2017, para que los legisladores que conforman la que dictamina, manifestaran sus observaciones y comentarios, dando continuidad al trámite del proceso legislativo.

- d) De igual manera, el martes 7 de marzo de 2017 la **Diputada Mirna Isabel Saldivar Paz**, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza (PANAL), presentó ante el Pleno su ***Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el reconocimiento de la medalla al mérito "Mujeres Valor de México", y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados***; misma a través de la cual propuso otorgar esta distinción a mujeres mexicanas que propicien un beneficio con su actividad a nuestro país. Iniciativa que fue turnada a esta dictaminadora por la Mesa Directiva, a través del oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1941 (Expediente número: 5884) de fecha 7 de marzo de 2017, y compartidos los datos para su localización electrónica en el sitio público de internet de esta soberanía a las y los legisladores que integran esta Comisión, mediante oficio número CRRPP/1pos2ael/099-LXIII de fecha miércoles 15 de marzo de 2017, a efecto de que manifestaran sus observaciones y comentarios, dando continuidad al trámite del proceso legislativo.
- e) Por último, el martes 27 de junio de 2017 la **Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó ante el Pleno de esta Cámara, la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta", y se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados***; a través de la cual propuso otorgar el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" a ciudadanas u organizaciones, previo proceso de consulta de la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara conjuntamente con académicos, organizaciones de la sociedad civil y

actores involucrados. Iniciativa que fue turnada a esta dictaminadora por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a través del oficio número CP2R2A.-2060 de fecha 21 de junio de 2017, y compartidos los datos para su localización electrónica en el sitio público de internet de esta soberanía, a las y los legisladores que integran esta Comisión, mediante oficio número CRRPP/1po-3a/331-LXIII de fecha miércoles 5 de octubre de 2017, a efecto de que manifestasen sus observaciones y comentarios, continuando con el proceso legislativo de estudio y análisis de esta propuesta.

Iniciativas con proyectos de decreto que por tratarse de un mismo tema, consistente en la creación de una condecoración exprofeso, para ser otorgada a mujeres, y en la que se cumplan con los principios de equidad, paridad e igualdad de género; motivo por el que las anteriores todas, quienes integramos este cuerpo colegiado de dictamen las consideramos como atendidas.

V. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, quienes analizamos y vertemos nuestras consideraciones en el cuerpo de este estudio, asentimos en reunirnos en nuestra Décimo Tercera Reunión ordinaria de trabajo legislativo, de fecha martes 6 de marzo de 2018, a efecto de someter a la consideración de sus integrantes el presente Dictamen, para posteriormente someterlo ante el Pleno del Cuerpo Colegiado de esta Soberanía.

Contenido de las Iniciativas con Proyectos de Decreto

A. La *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados*, propone a lato sensu (en sentido amplio), incorporar el principio de Perspectiva de Género, particularmente en lo que atañe al proceso de entrega de las condecoraciones que hoy en día otorga esta Soberanía a los ciudadanos de nuestro país.

La iniciante, señala que Juana Inés de Asbaje y Ramírez, nació en San Miguel de Nepantla un 12 de noviembre de 1648; que fue la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII y niña prodigio que aprendió a leer y escribir desde los tres años de edad, y que a los ocho escribió su primera loa. Señala también, que a los catorce años de edad, Juana Inés fue dama de honor de Leonor

Carreto, esposa del Virrey Antonio Sebastián de Toledo, y que apadrinada por los Marqueses de Mancera, brilló en la corte virreinal de la Nueva España por su erudición y habilidad versificadora. Comparte también que en 1667, Juana Inés ingresó en un Convento de las Carmelitas Descalzas de México y permaneció en él cuatro meses, lapso durante el cual abandonó por problemas de salud, y que dos años más tarde entraría al Convento de la Orden de San Jerónimo.

Comparte también en su Exposición de Motivos, que Sor Juana Inés de la Cruz vivió en un mundo masculino, y que al respecto Octavio Paz, mencionó:

"Pero el carácter acentuadamente masculino de la cultura novohispana es un hecho al que la mayoría de los biógrafos de Sor Juana no han dado su verdadera significación. Ni la Universidad, ni los colegios de enseñanza superior estaban abiertos a las mujeres. La única posibilidad que ellas tenían de penetrar en el mundo cerrado de la cultura masculina era deslizarse por la puerta entreabierta de la corte y de la iglesia... Otro rasgo distintivo del periodo: la cultura novohispana fue ante todo una cultura verbal: el púlpito, la cátedra y la tertulia. Se publicaban poquísimos libros. Las obras de sor Juana, por ejemplo, se editaron en España".¹

Así, la iniciante enaltece la importancia de la vida y obra de Sor Juana, quien a pesar de la su época, luchó por los derechos de las mujeres, cuestionando el papel privilegiado que los hombres tenían en la construcción de la realidad en que vivía, ejemplificado el hecho de que le cortasen el cabello y vistiese como hombre al entrar a la Universidad, donde se instruía a varones; situación que refleja la gran diferencia de la época entre ser varón y ser mujer, y la certeza de que por cuestión de género fuera excluida del derecho al conocimiento.²

Citando la iniciante a *Jean-Michel Wissmer*, nos comparte en su iniciativa, lo siguiente:

"La obra de Sor Juana es también el reflejo del mundo político-religioso de la Colonia, de estos príncipes de la Iglesia o de la Corona, de estos virreyes y arzobispos que no

¹ PAZ, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, p. 69.

² GUTIÉRREZ, León Guillermo. *Crónica de una vida de disfraces y subversiones*. Revista de la Universidad de México. _____
Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y otras; para crear la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz".

querían compartir sus poderes y privilegios. El virrey representaba a la Corona española, que había recibido a partir de la Conquista considerables atribuciones en materia eclesiástica a cambio de la evangelización de las Indias. Es decir, que a pesar de la influencia moral y cultural de la Iglesia, dominaba el poder político”.³

B. Señala además, que la lucha de Sor Juana representó varios frentes, ya que, a la dominación masculina de la época, había que sumarle la dominación de otras instituciones como la iglesia. En este contexto, se enfrentó a la dominación masculina, primero en la figura de su confesor en 1667, el Sacerdote Antonio Núñez de Miranda (quien teniendo carácter de Confesor, se reputaba con poder absoluto sobre las Monjas, bajo la supuesta vigilancia de su conciencia espiritual).

Comparte a su vez, que en 1681 en un documento titulado: “*Carta de la Madre Juana Inés de la Cruz escrita al R. P. M. Antonio Núñez de la Compañía de Jesús*”, el cual es conocido como Autodefensa espiritual o Carta de Monterrey, Sor Juana, la Monja; decide romper con su confesor, que durante treinta y cuatro años fue nada menos que calificador de la Santa Inquisición y responsable, entre otras cosas, de la condenación y censura de los libros, este hecho, por un lado, confirma la persecución a la que se vio sujeta por envidias y rivalidades y, por otro, nos muestra a una Juana Inés que no está dispuesta a ceder en su certidumbre del libre albedrío ante un confesor que reprime su descuido de los deberes religiosos por sus aficiones literarias, su relación con el mundo externo y, aún más, su creciente fama de literata. El sacerdote intuía los disfraces que ocultaban la verdadera personalidad de la monja, además sabía que era una contendiente con fuerza política e intelectual de gran peso, situación que no podía tolerar.

Sor Juana era una pieza que se movía de forma autónoma en el juego de reglas rígidas entre los dos poderes. Este acto de la poeta es uno de los más subversivos, en lugar de obedecer a quien debía potestad y sumisión espiritual, se rebela sin miramientos no sólo contra el confesor, sino también contra el hombre, contra la autoridad eclesiástica —la que por antonomasia era masculina—, con un solo propósito: ser libre de pensar y actuar, es decir, escribir.⁴

³ WISSMER, Jean-Michel, *Las sombras de lo fingido: sacrificio y simulacro en Sor Juana Inés de la Cruz*, Toluca, Estados de México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1998.

⁴ *Ídem*.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y otras; para crear la medalla “Sor Juana Inés de la Cruz”.

Lo que queda claramente marcado con el siguiente fragmento de una carta:

*"... ¿qué más castigo me quiere V.R. que el que entre los mismos aplausos, que tanto le duelen, tengo? ¿De qué envidia no soi blanco? ¿De qué mala intención no soi objeto? ¿Qué acción hago sin temor? ¿Qué palabra digo sin recelo? ¿Qué más podré decir ni ponderar? Que hasta el hacer esta forma de letra algo razonable me costó una prolija y pesada persecución, no más de porque dicen que parecía letra de hombre y que no era decente, con que me obligaron a malearla adrede..."*⁵

Que para muchos autores, Sor Juana Inés de la Cruz, es la primera feminista no sólo de México, sino de América Latina, y como tal, cuestionó el régimen, fue subversiva, cuestionó el rol social asignado a las mujeres, y siempre buscó y encontró la forma de prepararse y estar a la vanguardia en el conocimiento, tal como lo refiere Octavio Paz:

*"Sor Juana fue "humana, demasiada humana", no en el sentido trágico de Nietzsche, sino en su decisión de no querer ser santa ni diablo. Nunca renunció a la razón, aunque al final de su vida, la hayan obligado a renunciar a las letras. Si no la sedujo la santidad, tampoco sintió el vértigo de la perdición. Mejor dicho, como todos los seres superiores, sufrió las dos tentaciones, la de la elevación y la del abajamiento, pero resistió. No quiso ser más de lo que era: una conciencia lúcida".*⁶

Que es necesario resaltar que Sor Juana fue una pluma prolija, sin embargo, gran parte de su obra se perdió, entre los escritos en prosa que se han conservado cabe señalar la carta Respuesta a sor Filotea de la Cruz, seudónimo de Manuel Fernández de la Cruz, obispo de Puebla. En 1790, éste había hecho publicar la Carta atenagórica, en la que Sor Juana hacía una dura crítica al "sermón del Mandato" del jesuita portugués Antonio Vieira sobre las "finezas de Cristo", acompañada de una "Carta de sor Filotea de la Cruz", en la que, aun reconociendo el talento de la autora, le recomendaba que se

⁵ Carta de Sor Juana Inés de la Cruz a su confesor. Autodefensa espiritual. Carta de Monterrey. Monterrey: Producciones Al Voleo El Troquel S.A., Ed. de Aureliano Tapia Méndez, 1992.

⁶ PAZ, Octavio. Op. Cit. p. 173.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y otras, para crear la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz".

dedicara a la vida monástica, más acorde con su condición de monja y mujer, que a la reflexión teológica, ejercicio reservado a los hombres. A pesar de la contundencia de su respuesta, en la que daba cuenta de su vida y reivindicaba el derecho de las mujeres al aprendizaje, pues el conocimiento “no sólo les es lícito, sino muy provechoso”, la crítica del obispo la afectó profundamente, tanto, que poco después sor Juana Inés de la Cruz vendió su biblioteca y todo cuanto poseía, destinó lo obtenido a beneficencia y se consagró por completo a la vida religiosa. Murió mientras ayudaba a sus compañeras enfermas durante la epidemia de cólera que asoló México en el año 1695. La poesía del Barroco alcanzó con ella su momento culminante, y al mismo tiempo introdujo elementos analíticos y reflexivos que anticipaban a los poetas de la Ilustración del siglo XVIII. Sus obras completas se publicaron en España en tres volúmenes: Inundación castálida de la única poetisa, musa décima, sor Juana Inés de la Cruz (1689), Segundo volumen de las obras de sor Juana Inés de la Cruz (1692) y Fama y obras póstumas del Fénix de México (1700).

C. Termina la iniciante señalando; que Sor Juana Inés de la Cruz, era una excepcional escritora, que plasmó su defensa de la mujer ante la realidad masculina, en su feminismo literario, además es reconocida como una de las figuras literarias hispánicas más importantes y la primer gran poetisa barroca en la Nueva España, así como una pionera en el feminismo mexicano, y que contar con una medalla para reconocer el trabajo que realizan las mujeres mexicanas en la igualdad de género, es un aspecto muy importante para el quehacer legislativo de esta Cámara de Diputadas y Diputados, ya que constituye un acto de justicia para quienes han dedicado parte de su vida y obra a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, que al mismo tiempo, representa una lucha por un México más democrático y plenamente inclusivo.

Por lo que dentro del marco del Día Internacional de la Mujer y, para reconocer el trabajo de las mujeres mexicanas que se hayan destacado en la lucha por el reconocimiento, acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como en la igualdad entre mujeres y hombres.

Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

*"Hombres necios que acusáis
a la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión
de lo mismo que culpáis..."*

"Sor Juana Inés de la Cruz".

Primera. Quienes suscribimos el presente dictamen, y una vez habiendo entrado al análisis de las iniciativas en estudio, coincidimos en que se tratan de iniciativas cuyos proyectos de decreto tienen como propósito establecer reglas claras para la entrega de condecoraciones en las que se incorpore la perspectiva de género, por lo que esta dictaminadora, estima el valor de las propuestas que se basan en criterios valorativos de los méritos cívicos y en actos realizados por mexicanas y mexicanos destacados, además de la coincidente propuesta de incorporar la perspectiva de género que contemple los méritos de mujeres y así garantizar la viabilidad en la entrega de esta condecoración a representantes del género.

Así, consideramos que la teoría de género ha tenido como valor fundamental la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entendida ésta, como un principio conforme al cual ambos géneros acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Segunda. Quienes suscribimos, compartimos al Pleno de esta Honorable Asamblea, que durante el proceso particular de análisis, de la iniciativa de mérito, y de las iniciativas coincidentes, tomamos en cuenta que, para que la equidad de género se refleje en la vida, costumbres y prácticas de las comunidades e instituciones de la sociedad, es necesario el establecimiento de mecanismos e instrumentos que contribuyan a lograrlo, a fin de revertir obstáculos y rezagos culturales de siglos, como aquellos por los cuales las mujeres no podían ejercer sus derechos humanos en igualdad de condiciones que los hombres.

Observamos también, que en las Exposiciones de Motivos de las Iniciativas con Proyectos de Decreto coincidentes, se mencionan antecedentes y acciones positivas para continuar abriendo espacios de reconocimiento a la mujer, tanto en lo referente a la igualdad de oportunidades, como en la toma de decisiones y apertura de espacios de representación popular, como propuestas para revertir toda forma de discriminación contra este género; y que estos esfuerzos se han desarrollado en nuestro país en los ámbitos local y nacional, además de la suma de autoridades y sectores sociales a esas tareas a nivel mundial, con la intención de lograr la equidad de género. Asignatura pendiente que implica de acuerdo con la definición del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como un principio conforme al cual ambos géneros acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Tercera. Que a partir de un siglo, se han continuado los esfuerzos para lograr la igualdad entre ambos géneros y en nuestro país, podemos anotar que contamos con diversos mecanismos que promueven la equidad de género.

A escala internacional nuestro país ha ratificado más de una decena de instrumentos internacionales que reconocen y promueven los derechos humanos de las mujeres, y a pesar de que abarcan diversos ámbitos, tienen entre otros muchos objetivos fomentar la equidad de género. Entre los que destacan, se encuentran: la **Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia**, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, la **Convención Internacional sobre la Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer**, el **Convenio sobre la Igualdad de Remuneración**, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres**, la **Declaración y Programa de Acción de Viena**, **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** y la **Declaración y Programa de Acción de Beijing**.

A escala nacional contamos con nuestra propia **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, misma que establece derechos básicos como la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades entre todos los habitantes. Con **Leyes específicas**

como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que prevé un sistema de cuotas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Asimismo, existen instituciones y otras instancias encargadas de velar por el bienestar de las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) creado en 2001 y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres.

Cuarta. Quienes integramos esta dictaminadora, somos sensibles a la visión y alcance de la instauración de un reconocimiento a nuestras ciudadanas destacadas en diversas áreas y artes de la vida nacional, razón por la que coincidimos en aprobar dicho reconocimiento, retomando el espíritu de diversas iniciativas como son: la medalla "*Mujeres del Congreso Feminista de 1916*" y la entrega de una condecoración "*Hermila Galindo Acosta*"; así como la medalla "*Mujeres Valor de México*", de ahí, que hayamos convenido tomar estas iniciativas para crear con esto una condecoración más sólida y robusta, enalteciendo así nuestro respeto y reconocimiento por aquellas mujeres que destacando en las ciencias, las artes y diversas actividades, hacen de este país, un país grande, al llevar a lo alto el nombre de nuestra identidad nacional.

Asimismo, hemos retomado los conceptos expuestos en la propuesta para crear la medalla "*Sor Juana Inés de la Cruz*", con el entusiasmo que nos comparte la decisión de incluir en un solo reconocimiento, tan amplios e importantes conceptos, de ahí; que quienes integramos esa dictaminadora consideremos el enriquecimiento de este documento, con las propuestas que se dictaminan; por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a las legisladoras proponentes de estos temas; y estando seguras y seguros que serán todos, en beneficio de las ciudadanas mexicanas.

Por lo que, las Diputadas y Diputados que integramos esta dictaminadora, sensibles a las propuestas de las y los iniciantes de incluir el principio de perspectiva de género, consideramos pertinente reformar el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de armonizar el Capítulo II de su Título Octavo, agregando las adecuaciones normativas relativas a las condecoraciones que otorga esta Soberanía, estableciendo los mecanismos y las reglas para garantizar su entrega.

Quinta. Para las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Dictaminadora en esta LXIII Sexagésima Tercera Legislatura, no pasa inadvertido que el ejercicio de los recursos asignados a esta Soberanía, debe realizarse con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, estableciendo medidas de austeridad y disciplina; y que la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** en su artículo 61, establece que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

Asimismo, para el caso de esta Cámara, la *Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados*, en su artículo 1, establece que el objetivo principal de la misma, es la de regular las actividades para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como de la contabilidad y cuenta pública, a fin de propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.

Aunado a lo anterior, en su artículo 3 se dispone que los sujetos que observa esta Norma, serán los Órganos de Gobierno, los de Apoyo Legislativo (Comisiones Ordinarias), los Grupos Parlamentarios y las Unidades Administrativas de la Cámara en razón de las actividades de índole institucional que realicen conforme a la legislación y normatividad aplicable.

Asimismo, su artículo 6 prevé que en el ejercicio presupuestal de esta Cámara, se deberán de cumplir con las disposiciones aplicables en la materia, con los ordenamientos y con las políticas que al efecto apruebe la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asignó en calidad de Gasto Programable (Anexo 1. Gasto Neto Total – A. Ramos Autónomos) a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la cantidad de \$8,439,435,153.⁰⁰ ocho mil cuatrocientos treinta y nueve millones, cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos.

Aunque la tendencia de los últimos años ha sido la del incremento del presupuesto a la Cámara de Diputados, este crecimiento ha sido cada vez menor con el paso del tiempo. Es así que por ejemplo, para el PEF 2015 éste fue de \$543,641,940.00 pesos respecto de lo aprobado para 2014, ya que pasó de un presupuesto de \$6,795,524,255.00 pesos, a \$7,339,166,195.00 pesos; mientras que de 2015 a 2016 la ampliación de presupuesto fue de \$220,265,990.00 pesos, es decir un incremento menor de la mitad con respecto al año anterior y de 2016 a 2017 de \$70,000,000.00 pesos, lo que significa una tercera parte respecto al aumento de presupuesto de 2016 y 8 veces menor respecto al incremento de 2014 a 2015, esto ya que en 2017 la Cámara de Diputados contó con un presupuesto de \$7,629,432,185.00 pesos.

Sexta. En otro orden de ideas, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos que derivado de la situación financiera y económica del país; siendo sensibles a las expresiones y manifestaciones del sentir social; hacemos nuestra la preocupación y la disposición para ejercer un presupuesto austero, transparente y adecuado a las necesidades de su operación, conscientes de que este órgano de representación popular debe ajustarse a parámetros estrictos de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social, sin que tales medidas de austeridad afecten su quehacer legislativo, ni que como en el caso de las Iniciativas que se dictaminan, cancelen la posibilidad de incorporar la perspectiva de género en la entrega de este valioso reconocimiento.

Por ello, y derivado de lo anterior, estimamos pertinente, adecuado y consistente con los compromisos de este órgano de apoyo legislativo y del Pleno de la Honorable Asamblea, las acciones a favor del principio de equidad de género, así como los mecanismos tendientes a la igualdad de oportunidades, y el equilibrio en la entrega de las condecoraciones que otorga esta Cámara, razones por las que consideramos la aprobación con modificaciones de estas propuestas, y su entrega se realice de manera alternada.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 81 de nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados; en atención a la materia coincidente de las iniciativas con proyectos de decreto de mérito, y a efecto de armonizar el contenido y alcance del presente Decreto, quienes integramos esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en

esta LXIII Sexagésima tercera legislatura, convenimos en garantizar los principios contenidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a las partes que señalan:

Del Artículo 1o.:

" ...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Así como aquel contenido en el artículo 4o, que establece:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

..."

Ya que por ende, deben serlo también ante el Estado, de ahí, que consideremos debidamente fundados y motivados nuestros razonamientos, y acordemos en someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo Único. Se adiciona un numeral 4 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 261. ...

1. a 3. ...

4. La Cámara otorgará anualmente la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regule su entrega.



CÁMARA DE DIPUTADOS
EXCELENTÍSSIMA

Transitorios



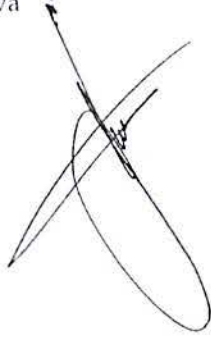










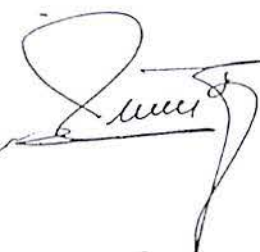


Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el Reglamento respectivo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de marzo de 2018.

Lined area for signature and additional text.

Signan para Constancia el presente dictamen, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, durante la celebración de su Décimo Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo Legislativo, a los 6 días del mes de marzo de 2018. Hacemos Constar.-



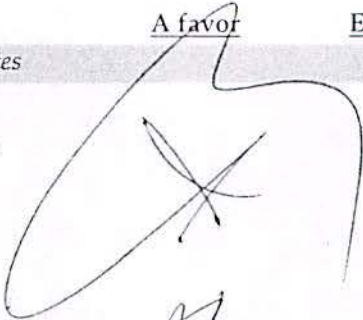












Legisladores		Junta Directiva	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
	Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Presidente  Distrito Federal (Ciudad de México)				
	Diputada <i>Cristina Sánchez Coronel</i> Secretaria  Estado de México				
	Diputada <i>María Gloria Hernández Madrid</i>  Hidalgo				
	Diputado <i>Santiago Torreblanca Engell</i> Secretario  Distrito Federal (Ciudad de México)				
	Diputado <i>Francisco Martínez Neri</i> Secretario  Oaxaca				
	Diputado <i>Jesús Sesma Suárez</i> Secretario  Jalisco				



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Legisladores	A favor	En Contra	En Abstención
Integrantes			
 Diputado <i>Mario Braulio Guerra Urbiola</i>  , Querétaro			
 Diputado <i>Mario David Mex Alborno</i>  , Yucatán			
 Diputado <i>Omar Ortega Álvarez</i>  , Estado de México			
 Diputada <i>Esthela de Jesús Ponce Beltrán</i>  , Baja California Sur			
 Diputado <i>Víctor Manuel Sánchez Orozco</i>  , Jalisco			
 Diputado <i>Oscar Valencia García</i>  , Oaxaca			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>